



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIEDUC No. 138-2018

Izabal, 21 de Septiembre de 2018.

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

CONSIDERANDO:

Quede conformidad con el Decreto Número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Alimentación Escolar", el Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Departamentales de Educación es responsable de coordinar y realizar las gestiones necesarias para la capacitación, constitución, actualización, legalización y registro de las Organizaciones de Padres de Familia de niños matriculados en su jurisdicción; y que para los efectos de esta Ley se reconocen las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- creadas y reconocidas por el Ministerio de Educación. Por consiguiente, bastará únicamente la referida inscripción para el reconocimiento de su personalidad jurídica, a efecto que puedan ejercer sus funciones de manera inmediata.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo Número 233-2017, de fecha 27 de octubre de 2017, "Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-", regula que los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Padres de Familia del nivel de educación preprimaria y las de nivel primario y nivel medio ejercerán el cargo durante dos años, y cuatro años respectivamente, contados a partir de su toma de posesión; asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación procederán a actualizar las Juntas Directivas cuyo período se encuentre vencido correspondiéndoles el control de tales circunstancias.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, "Creación de las Direcciones Departamentales de Educación"; con base a lo prescrito en los Artículos 8,9,10,11 y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 233-2017 "Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-"; y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, "Ley del Organismo Ejecutivo".

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocerá la nueva Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia -OPF-, electa por la Asamblea General de conformidad con el Acta número 01-2018 de fecha 10-08-2018 que consta en los Folios del Treinta y seis al Cuarenta y dos del Libro de Actas número UNO autorizado para uso de la OPF, quedando integrada de la manera siguiente:

CARGO	NOMBRE	DPI
Presidente	SANTIAGO POP CAAL	2181 60208 1802
Secretario	ROLANDO ICAL BOLOM	1777 62047 1802
Tesorero	MANUEL COC CHUC	1743 02061 1802
Vocal I	SEBASTIAN BA CHOC	1608 56434 1802
Vocal II	IGNACIO COC XOL	1609 35342 1802

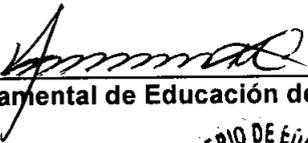
La presente Junta Directiva electa, durará en el ejercicio de sus cargos desde la toma de posesión de sus cargos, hasta el día **09-08-2022**, y deberá continuar ejerciendo sus funciones hasta la efectiva toma de posesión de los integrantes de la nueva Junta Directiva.

Artículo 2. Reconocerla representación que ejercita el (a) señor (a) **SANTIAGO POP CAAL**, como Presidente y Representante legal de la Organización de Padres de Familia, denominada **CONSEJO EDUCATIVO DE LA EORM ALDEA CHOCON, JM** según nombramiento contenido en el Acta número **02-2018** de fecha **10-08-2018** que consta a Folios del **CUARENTA Y TRES** al **CUARENTA Y SIETE** del Libro No. **UNO** de actas autorizado para uso de la referida Organización de Padres de Familia.

Artículo 3. Se toma nota de la elección de la nueva Junta Directiva y de la Personería Jurídica que ejerce el Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, por lo que se ordena archivar el expediente de mérito para su custodia y resguardo.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE

Lic. 
Director Departamental de Educación de Izabal

(Sello)

